



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2022-OCI/0446-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA

**“ESTADO SITUACIONAL Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA:
CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA
ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN
ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE
MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022

MOQUEGUA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2022-OCI/0446-SOO

“ESTADO SITUACIONAL Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

ÍNDICE

| | N° Pág. |
|--|---------|
| I. ORIGEN | 3 |
| II. SITUACIONES ADVERSAS | 3 |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO | 13 |
| IV. CONCLUSIÓN | 13 |
| V. RECOMENDACIONES | 14 |
| APÉNDICE | |

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 011-2022-OCI/0446-SOO

“ESTADO SITUACIONAL Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA: CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, “en adelante OCI”, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0446-2022-011, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 003-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por la Entidad en relación a la obra: Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, se tiene en el numeral 7.1.5 Zonificación, de la Memoria Descriptiva de Arquitectura del Expediente Técnico¹, lo siguiente:

Zona de Recreación Activa:

- Plataforma de patinaje 01 y 02.
- Rampa de juegos.
- Juego de niños de 3 a 12 años.
- Gimnasio al exterior.
- Losa deportiva multidisciplinaria.
- Pista de Trote.

Zona de Recreación Pasiva:

- Plataforma de descanso 01-02-03-04-05-06.
- Juego de mesas 01-02-03-04.
- Graderías de expectación a rampa de juegos.
- Gradería de expectación en losa deportiva.

Zona de Servicios:

- SS.HH. damas, varones, discapacitados, general banco de baterías.

Tal como se muestra a continuación:

¹ Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°221-2019-GM-A/MPMN de 8 de noviembre de 2019.

Imagen n.° 1
Zonificación de la Arquitectura del Proyecto



Fuente: Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°221-2019-GM-A/MPMN de 8 de noviembre de 2019.

En ese sentido, el Órgano de control Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto realizó la visita de inspección a la obra: “Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, en el que se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del parque en mención, la cual se expone a continuación:

1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y FALTA DE CONSERVACIÓN AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERANDO NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.

a) Condición:

De la información obtenida a través de la liquidación técnica - financiera² se tiene que la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto ejecutó la obra: “CREACIÓN DEL PARQUE RECREACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LÓPEZ ALBUJAR C.P. SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA”, bajo la modalidad de administración directa, por un monto total de S/ 6 424 457,13, iniciando su ejecución el 9 de diciembre de 2019³ y culminándose el 30 de junio de 2021⁴.

Al respecto, de la visita de inspección, se advierte que la obra a un año (1) de su culminación presenta deficiencias constructivas, tales como: fisuras en plataformas de patinaje, fisuras, asentamiento, mal estado de conservación, entre otros que a continuación se detallan:

² Aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal n.° 175-2022-GM/A/MMN de 6 de junio de 2022.

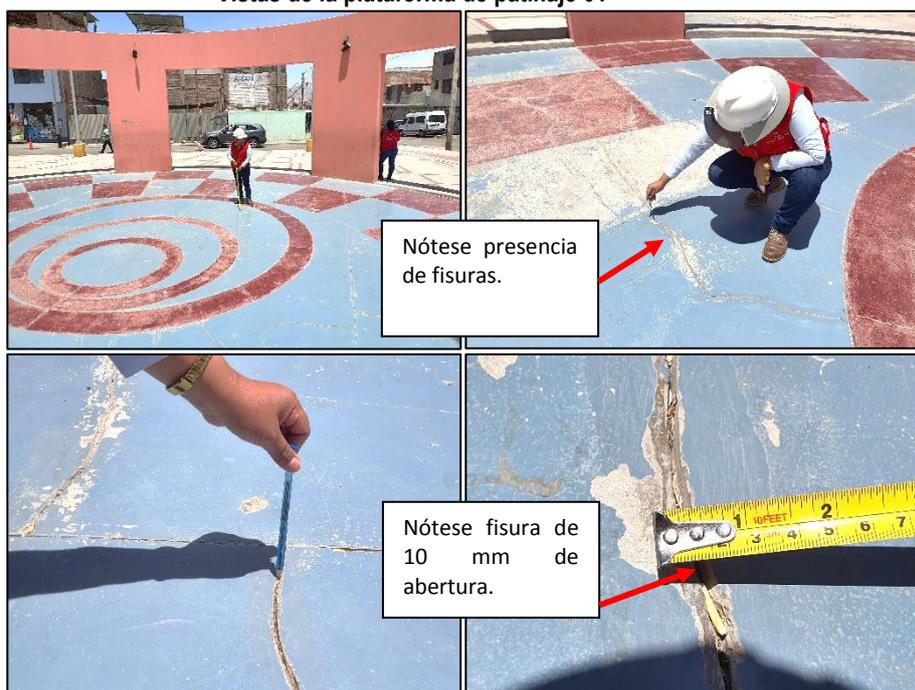
³ Según acta de inicio de Obra suscrita por el residente de obra y el inspector de obra.

⁴ Según asiento de cuaderno de obra n.° 509 del inspector obra de 1 de julio de 2021.

- **Fisuras en zonas de plataformas de patinaje 01 , zona de niños de 3 a 12 años y zonas de descanso:**

Del recorrido efectuado a la obra, se advierte en la plataforma de patinaje 01 presencia de fisuras que exceden a los 5mm de abertura, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 2,3,4 y 5
Vistas de la plataforma de patinaje 01

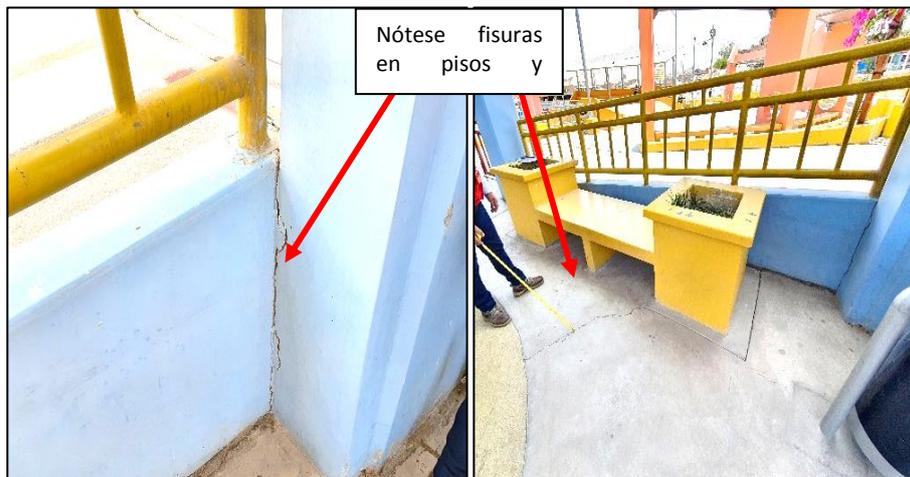


Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

Asimismo, en la zona de juegos de niños de 3 a 12 años, se observan fisuras en los pisos y muros colindantes tal como se observa a continuación:

Imágenes n.ºs 6, 7, 8 y 9
Vistas de las Bancas de la zona de descanso

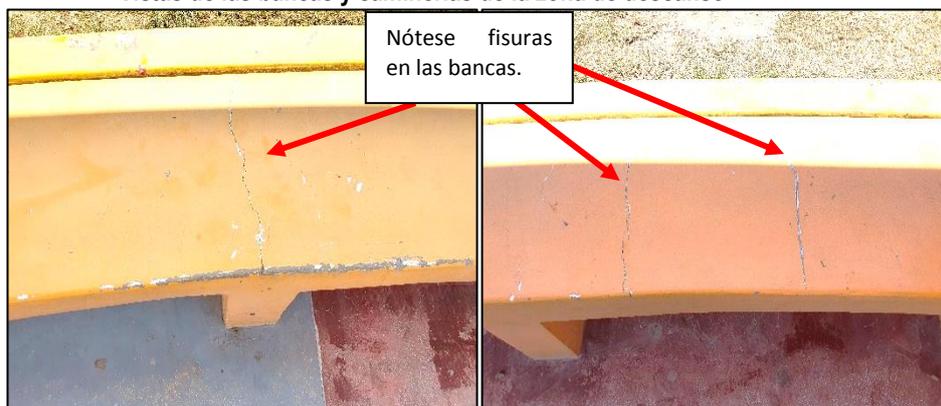




Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

Así también, de la inspección realizada se observan fisuras en las bancas y caminerías pertenecientes a las zonas de descanso 02 y 05, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 10, 11 y 12
Vistas de las bancas y caminerías de la zona de descanso

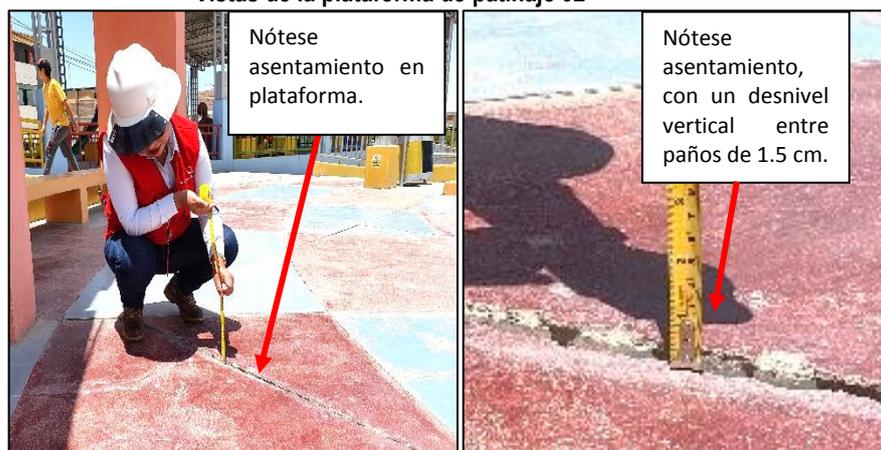


Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

- **Asentamientos en zonas de plataformas de patinaje 02, caminería de zonas de descanso y losa deportiva:**

De la visita de inspección se observa en la plataforma de patinaje 02, presencia de asentamiento, teniendo un desnivel vertical entre paños de 1.5cm., tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 13 y 14
Vistas de la plataforma de patinaje 02



Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

Del mismo modo, del recorrido se observa en la caminería de la zona de descanso, presencia de asentamiento, teniendo un desnivel vertical entre paños de 2 cm., producto de ello está originando presencia de grietas alrededor, tal como se muestra a continuación:

Imágenes n.ºs 15,16, 17 y 18
Vistas de la caminería de la zona de descanso





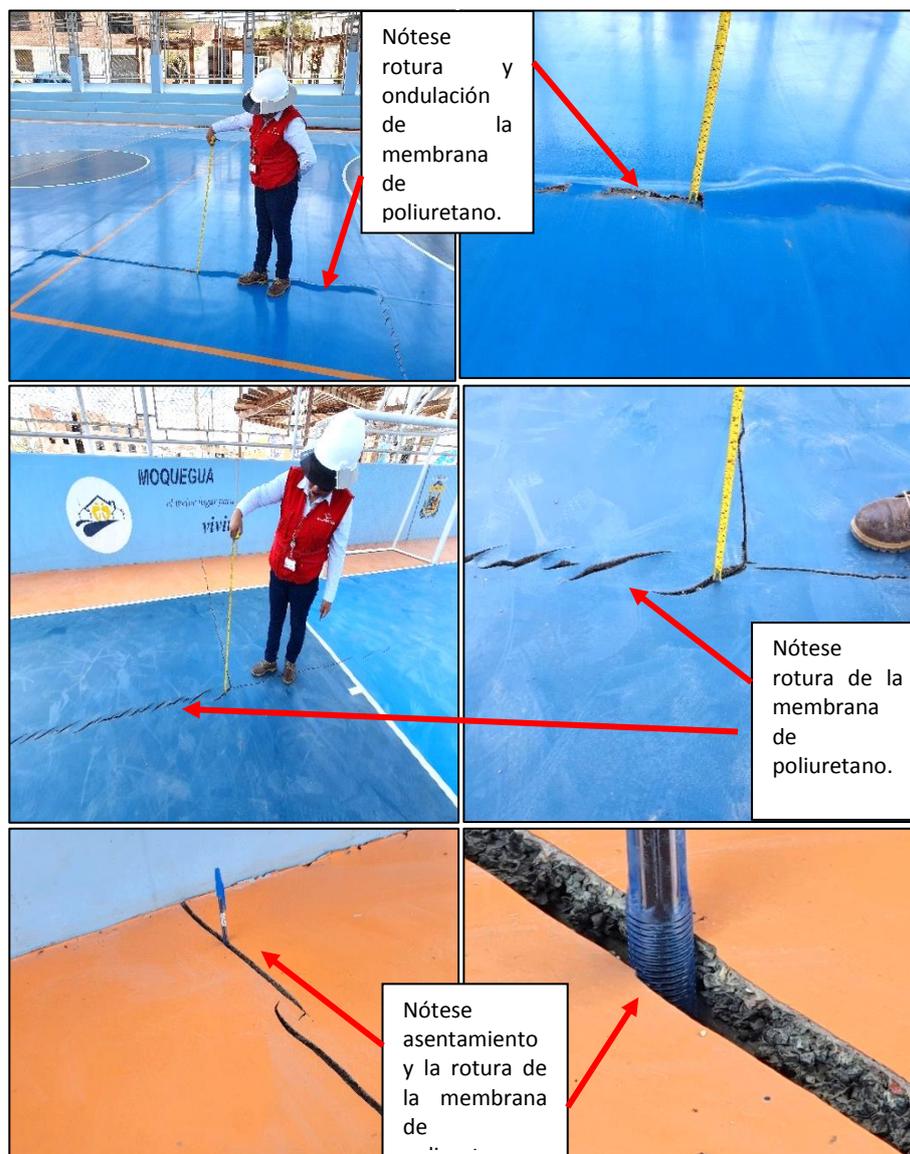
Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

Cabe señalar que, en la norma A.120, del Reglamento Nacional de Edificaciones, indica en su artículo 5° lo siguiente: “En las áreas de acceso (...) d) los cambios de nivel hasta de 6mm; pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes (...)”, sin embargo los desniveles encontrados superan los 6mm. Verticales. Énfasis agregado

Así también, en la losa deportiva multidisciplinaria en diferentes zonas se observa asentamientos alcanzando un desnivel vertical de hasta 1.5cm, lo que ha originado la rotura y ondulación de la membrana de poliuretano que recubre la losa deportiva, tal como se observa a continuación:

Imágenes n.ºs 19, 20, 21, 22, 23,24 25 y 26
Vistas de la losa deportiva multidisciplinaria



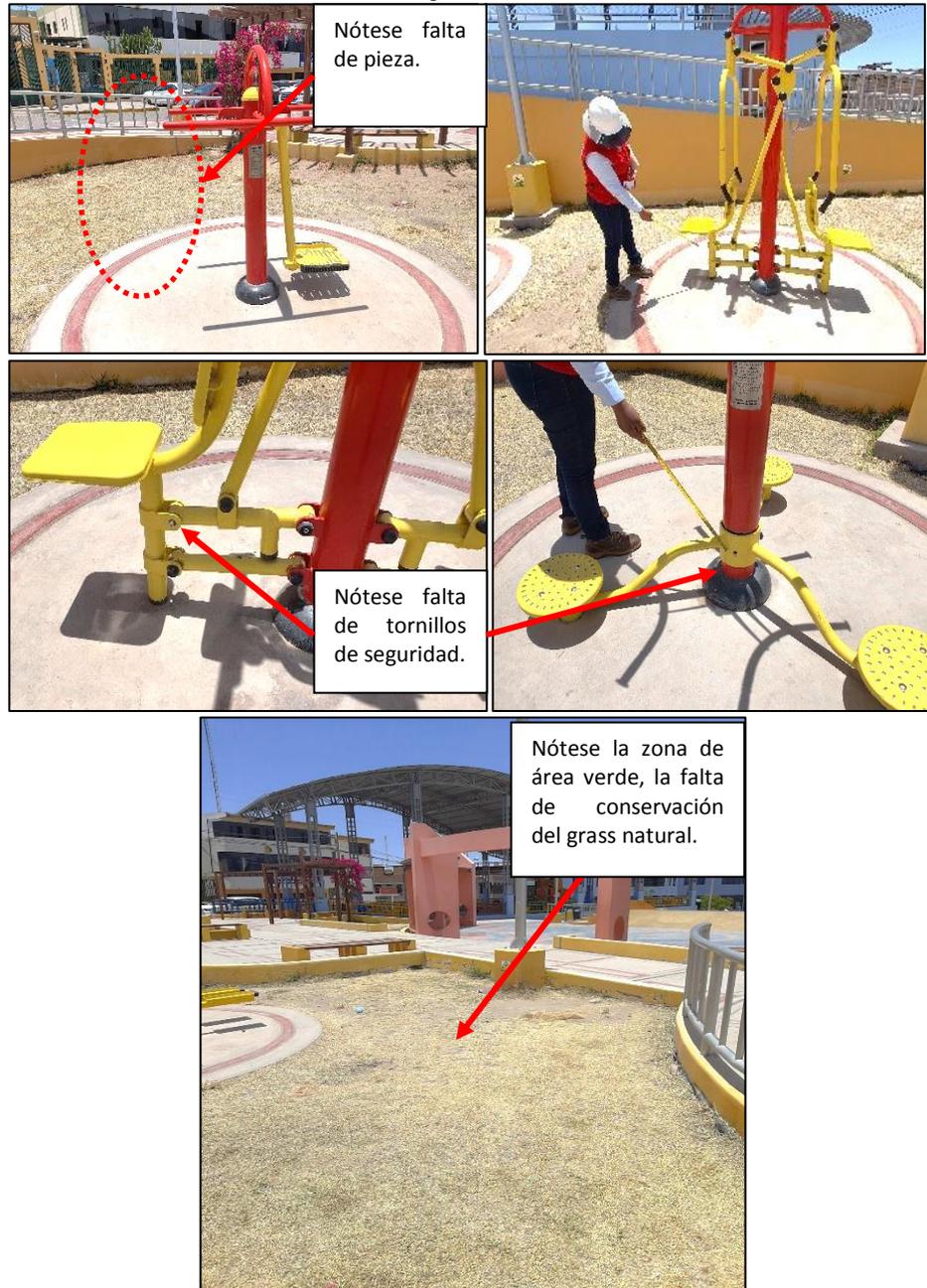


Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

- **Falta de conservación en las zonas de gimnasio exterior, sardineles y drenaje de la losa deportiva:**

De la inspección se observó falta de piezas en el equipamiento de la zona de gimnasio exterior, asimismo el grass natural se encuentra en mal estado de conservación, tal como se muestra a continuación:

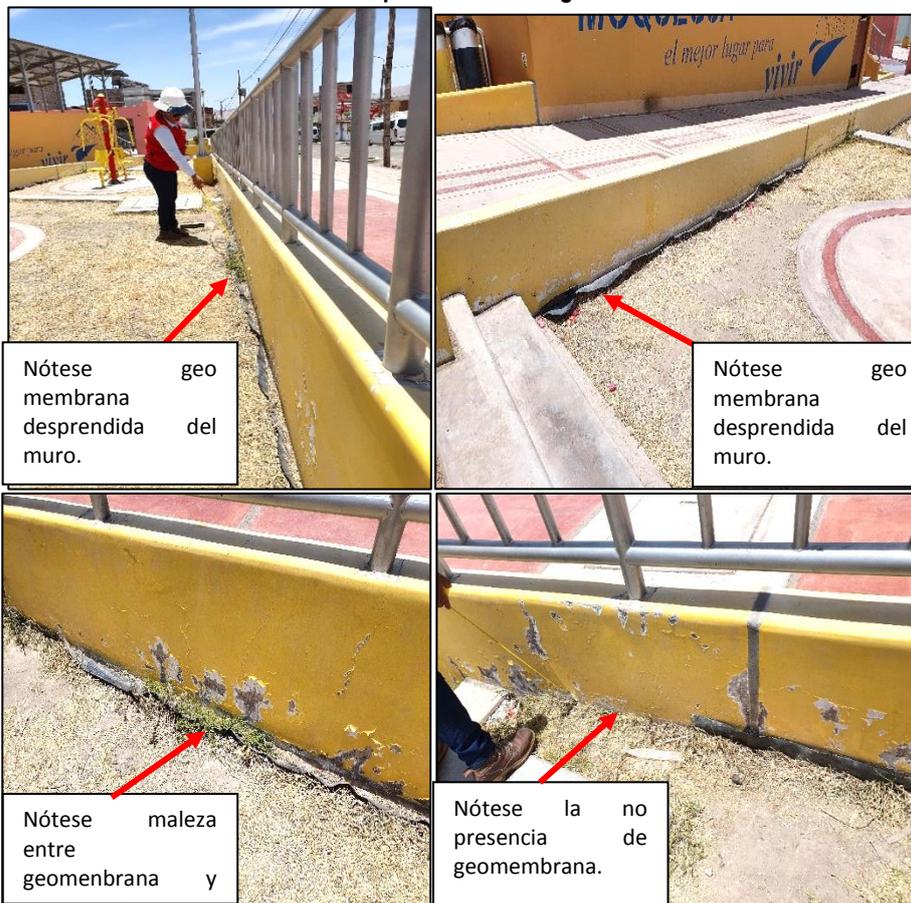
Imágenes n.ºs 27, 28, 29, 30 y 31
Vistas de la zona de gimnasio exterior



Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

Asimismo de la inspección se advierte la geomembrana colocada en los muros como material impermeabilizante, ésta se encuentra deteriorada y en muchos casos desprendidos de los muros, motivo por el cual se observa que el crecimiento de maleza entre muro y la geomembrana, tal como se observa a continuación:

Imágenes n.ºs 32, 33, 34 y 35
Vistas de muros con desprendimiento de geomembrana



Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

También se advierte de la visita de inspección, que el sistema de drenaje de la zona de losa deportiva se encuentra obstruido por basura y plumas, tal como se observa a continuación:

Imágenes n.ºs 36 y 37
Vistas del sistema de drenaje de la zona de losa deportiva



Fuente: Panel fotográfico de 15 de noviembre de 2022.
Elaboración: Comisión de control.

La normativa aplicable a los hechos expuestos se detalla a continuación:

b) Criterio:

Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidad 27972, publicada el 27 de mayo de 2008.

Artículo 18° ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, VIVIENDA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

“En materia de acondicionamiento territorial, vivienda y seguridad pública son funciones de las municipalidades las siguientes:

(...)

c. Construir y mantener la infraestructura urbana y rural como pavimentos, puentes, plazas, parques, monumentos, así como velar por la conservación de la flora, fauna y otros.

(...)”

Artículo 28° EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

“En materia de educación, cultura, recreación y promoción social, son funciones de las municipalidades, las siguientes:

(...)

c. Establecer y conservar parques zoológicos, jardines botánicos y parques recreacionales.”

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA y modificatorias, vigente desde el 8 de junio de 2006.

Norma G.010

Consideraciones Básicas

“(...)

Artículo 5.° Para garantizar la seguridad de las personas, la calidad de vida y la protección del medio ambiente, las habitaciones urbanas y edificaciones deberá proyectarse y construirse, satisfaciendo las siguientes condiciones:

a) Seguridad:

Seguridad estructural, de manera que se garantice la permanencia y estabilidad de sus estructuras.

(...)

Seguridad de uso, de manera que, en su uso cotidiano en condiciones normales, no exista riesgo de accidentes para las personas.”

Norma G. 030

Derechos y Responsabilidades

“(...)

Artículo 26° “El constructor es responsable es por las fallas, errores o defectos de la construcción. Incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que puede interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratista (...)”

Artículo 41° Las Municipalidades son responsables de lo siguiente:

(...)

m) Dar mantenimiento a los espacios públicos y a las edificaciones que les corresponde administrar.

n) Supervisar el adecuado uso y mantenimiento de las edificaciones”.

Norma GE. 040

Uso y Mantenimiento

(...)

Artículo 12° Los desperfectos que se originen por el deterioro o mal uso de las instalaciones de servicios de las edificaciones deben ser reparados tan pronto se adviertan los mismos, bajo responsabilidad de los ocupantes o propietarios.

(...)

Artículo 17° Las edificaciones que resulten afectadas por fenómenos naturales o por actos producidos por la mano del hombre, deberán ser sometidas a la evaluación de profesionales especialistas, quienes deberán recomendar las obras de reforzamiento o demolición necesarias”.

Norma A.120

Accesibilidad para personas con Discapacidad

(...)

Artículo 5° En las áreas de acceso a las edificaciones deberá cumplirse lo siguiente:

(...)

c) Los cambios de nivel de hasta 6mm, pueden ser verticales y sin tratamiento de bordes; (...)

d) Consecuencia:

La situación antes descrita genera que la obra no cuente con la calidad requerida, asimismo que se cumpla con el objetivo de brindar condiciones de esparcimiento cómodo y seguro a la población beneficiada.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y la documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio respecto al “Estado situacional y conservación de la obra: Creación del Parque Recreacional de la Asociación De Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua”, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio al “Estado situacional y conservación de la obra: Creación del Parque Recreacional de la Asociación De Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua”, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, la cual ha sido detallada en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio al “Estado situacional y conservación de la obra: Creación del Parque Recreacional de la Asociación De Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua-Provincia de Mariscal Nieto-Departamento de Moquegua”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe de Orientación de Oficio.

Moquegua, 15 de diciembre de 2022.

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

- 1. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS Y FALTA DE CONSERVACIÓN AFECTA LA CALIDAD DE LA OBRA, GENERANDO NO SE CUMPLA CON EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE BRINDAR ADECUADAS CONDICIONES DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS A LA POBLACIÓN BENEFICIADA.**

| N° | Documento |
|-----------|---|
| 1 | Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°221-2019-GM-A/MPMN de 8 de noviembre de 2019. |
| 2 | Acta de inicio de Obra de 9 de diciembre de 2019. |
| 3 | Asiento de cuaderno de obra n.° 509 del inspector obra de 1 de julio de 2021. |
| 4 | Panel Fotográfico de 15 de noviembre de 2022 |

Moquegua, 15 de diciembre de 2022

OFICIO N° 0280-2022-OCI/MPMN

Señor
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
Alcalde
Municipalidad Distrital de San Antonio
Moquegua – Mariscal Nieto – Moquegua

ASUNTO : Notificación del Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2022-OCI/0446-SOO

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y der ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la visita de verificación al proyecto: "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 011-2022-OCI/0446-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por MUÑOZ
ARIAS Glenda Silvia FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.12.2022 17:23:16 -05:00

Glenda Silvia Muñoz Arias
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

GSMA/JOCI
cc. Archivo



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000006-2022-CG/0446

DOCUMENTO : OFICIO N° 280-2022-OCI/MPMN

EMISOR : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 17

Sumilla: De la visita de verificación al proyecto: "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 011-2022-OCI/0446-SOO, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. 0280_Titular_Notif
2. Informe N° 011-2022-OCI-0446-SOO[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 280-2022-OCI/MPMN

EMISOR : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Sumilla:

De la visita de verificación al proyecto: "Creación del Parque Recreacional de la Asociación de Vivienda López Albújar C.P. San Antonio del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 011-2022-OCI/0446-SOO, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20154469941**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000006-2022-CG/0446
2. 0280_Titular_Notif
3. Informe N° 011-2022-OCI-0446-SOO[F]

NOTIFICADOR : GLENDA SILVIA MUÑOZ ARIAS - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

